

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 15 de Marzo de 1940
AÑO V NUM. 75

Núm. 905

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernacion

ORDEN de 12 de Marzo de 1940 fijando las normas a que han de sujetarse las competiciones deportivas que se citan.

Ilmo. Sr.: Para asegurar el normal desenvolvimiento de las competiciones deportivas, evitar en su desarrollo posibles coacciones que puedan atender a la libertad e independencia en el ejercicio de los deportes y corregir abusos que la experiencia ha puesto de relieve,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Queda prohibido.

a) Transmitir observaciones e influir por cualquier medio sobre los Jueces o Arbitros de actos deportivos respecto a la forma en que han de cumplir su cometido.

b) La entrada en los terrenos de juego a otras personas que las que hayan de actuar en ellos, salvo los Agentes de la Autoridad en casos de alteración de orden público y cuando sean requeridos por el Arbitro o tengan que actuar contra éste o los jugadores.

c) A toda persona investida de autoridad, aceptar el cargo de Directivo de una Sociedad o Federación deportiva, con la excepción de aquellos nombramientos que tengan un carácter meramente honorífico.

Artículo 2.º La Autoridad gubernativa prestará al Arbitro en el Campo de Juego, y a los Delegados federativos fuera del mismo, el apoyo que le demanden, cuando, a juicio de estos elementos deportivos, lo hagan necesario las incidencias del juego o la conducta del público.

Artículo 3.º El Jefe de la fuerza enviada al Campo o al lugar de las pruebas deportivas adoptará las medidas indispensables:

Primera.—Para impedir que los espectadores invadan el Campo antes, después y durante el descanso o suspensión del partido.

Segunda.—Para evitar que la caseta o vestuarios destinados a los jugadores y Arbitros sean rodeados por el público o estorbado el libre acceso de los mismos a tales dependencias, cuya entrada les será exclusivamente reservada, sin otra excepción que la de los Delegados federativos y elementos auxiliares que acrediten su personalidad mediante la exhibición del correspondiente carnet.

Tercera.—Para asegurar en absoluto la protección a jugadores, Arbitros y Delegados federativos, especialmente en las suspensiones, terminación de tiempo y de partido, ampliando aquellas garantías, en lo que fuere menester, hasta el momento en que

dichos elementos deportivos hayan abandonado el Campo y se hallen a cubierto de toda eventual hostilidad del público.

Artículo 4.º A todo espectáculo deportivo asistirá un Delegado de la Autoridad gubernativa, que será un funcionario de la Escala Técnica del Cuerpo de Investigación y Vigilancia o el que designe el Alcalde en las localidades donde no hubiere plantilla de este Cuerpo, a quien se reservará una localidad preferente, individual y gratuita.

Artículo 5.º El Delegado de la Autoridad gubernativa, que tendrá a sus órdenes a todos los Agentes y Guardias de servicio, procurará ponerse de acuerdo con el Delegado federativo correspondiente, o, en defecto del mismo, con su legítimo mandatario, en virtud de la representación que asume cada uno de ellos, a fin de coordinar el ejercicio de sus respectivas funciones.

Madrid 12 de Marzo de 1940.

SERRANO SUÑER

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 908

Don Antonio Escribano y Codina, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º de la

Ley de 8 de Mayo último, en su relación con el 7.º de la de Justicia municipal, se convocan a concurso las vacantes de los cargos de Juez municipal propietario de Pozoblanco, y Fiscales municipales suplentes de El Carpio y Baena, producidas por renuncia de los que los desempeñaban.

Lo que se hace público a fin de que los concursantes presenten en los Juzgados de 1.ª Instancia de los respectivos partidos, las solicitudes documentadas dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Sevilla a dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta.—Antonio Escribano.

Ayuntamientos

FUENTE PALMERA

Núm. 823

Don Juan Barrigüete Pulido, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber; Que acordado por esta Corporación un suplemento de crédito para acrecer la consignación del capítulo 11 artículos 1.º y 3.º para las obras de las escuelas de niñas y reparación de la alcantarilla del camino vecinal de esta villa a Fuente Carreteros se exponen al público por el plazo que señalan el Reglamento de Hacienda municipal.

Fuente Palmera 11 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Juan Barrigüete.

CORDOBA

Núm. 867

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal en las sesiones celebradas durante el actual mes de Febrero de 1939.

Sesión ordinaria del miércoles 8

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde don José María Verastegui y Jabat, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 30 de Enero.

Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Comisión Gestora por el fallecimiento, ocurrido en Madrid, del que fué ilustre Alcalde de la ciudad de Córdoba e hijo Predilecto de la misma Excelentísimo señor don José Cruz Conde, aprobándose por la Comisión Gestora todas las propuestas que en relación con la muerte de tan insigne cordobés, fueron hechas por el señor Alcalde.

Aprobar una moción de la Alcaldía señalando las bases a que debe sujetarse el concurso para la provisión de una plaza de Arquitecto afecto a las oficinas técnicas de este Excelentísimo Ayuntamiento con la dotación anual de 10.000 pesetas.

Desestimar la petición que formula el Jefe de la Oficina Local de Colocación Obrera interesando que se habilite un crédito para el abono de una mensualidad a los funcionarios afectos a aquélla por subsidio extraordinario.

Otorgar a doña Aurora Salamanca Bernal, viuda del que fué aforador del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios don Francisco Flores Luque, los haberes que dejó devengados hasta el momento de su fallecimiento y las dos mesadas de supervivencia que la municipalidad viene concediendo en casos análogos para gastos de toca y luto.

Estimar la reclamación deducida por don Francisco Jurado Medina, reclamando de la aplicación del arbitrio sobre inquilinato y estimar la solicitud de doña Dolores Aguilera Toscano interesando la permuta de una bovedilla que tiene adquirida en el Cementerio de San Rafael por dos metros de terreno en la misma Necrópolis para construir un panteón familiar.

Autorizar a don Manuel Herrador Luque para trasladar su establecimiento de comestibles desde el Campo de San Antón a la Huerta Ceboñera y a don Antonio Cárdenas Gavilán, doña Mercedes Roca Sicilia y doña Carmen Jiménez para realizar obras en diferentes edificios de esta capital.

Rectificar en el sentido que se indica la inscripción padronal de don Rafael Gálvez Pascual y dar de baja en referido padrón de habitantes a don Pedro Roldán Gómez.

Incluir en unión de sus respectivas familias en el padrón de habitantes de este término municipal a los solicitantes siguientes: doña Ascensión Chaves Zamoranos, don Emilio Giménez Fera, doña Isabel Gómez Pérez, don Miguel Morales Arjona, doña Cándida Prieto Gutiérrez, doña Encarnación Lavado Gutiérrez y don Pedro Díaz Torrero, y dar de baja en el mencionado padrón de habitantes a don Angel Onieva Molina.

Aprobar la distribución de Fondos que presenta el señor Interventor municipal para atender las obliga-

ciones presupuestarias en el presente mes.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la relación de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Aprobar una moción del señor Gestor Delegado de los Servicios de Instrucción Pública proponiendo que, sean adquiridos ejemplares del libro "Marruecos. Diario de una de Bandera", del que es autor el que fué heroico Comandante del Tercio, hoy Generalísimo de los Ejércitos, don Francisco Franco Bahamonde.

Sesión ordinaria del lunes 13

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Alcalde don José María Verastegui y Jabat, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al miércoles 8 de los corrientes.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de Su Santidad el Papa Pío XI y dirigir telegramas en este sentido al Nuncio de Su Santidad y al señor Ministro de Asuntos Exteriores.

Quedar enterada de un oficio del Señor Gobernador Civil de la provincia participando que le ha sido admitida la dimisión del cargo de Gestor de este Excelentísimo Ayuntamiento a don Francisco Vargas Aguilera, en atención a las razones que exponía.

Enterarse asimismo de que don Gabriel Fernández González ha tomado posesión del cargo de Médico interino de Asistencia Pública Domiciliaria de esta capital, habiendo cesado inmediatamente en el mismo por tener que reintegrarse a sus servicios militares, y ocupando accidentalmente el mencionado cargo el Médico don Luis Gala Calvo.

Aprobar cuatro decretos de la Alcaldía referentes al personal afecto de la Banda Municipal de Música, y otros designando a don Rafael Molina Burgos, don Francisco Marañón Goya y don Antonio Muñoz Millán para otras tantas plazas de barrenderos municipales interinos y disponiendo su reingreso en el cargo al peón menor llavero Antonio León Avila.

Jubilarse en el cargo por haber cumplido la edad máxima reglamentaria, al Director técnico del Matadero municipal don Marcial Bellido Luque.

Conceder la excedencia en su cargo de Jefe de Servicio de estas dependencias municipales a don Juan Romero Moreno.

Evacuar audiencia, en el sentido que se indica en un informe elevado por la Alcaldía en la reclamación formulada por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia contra el Presupuesto ordinario de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Dar las gracias al Ex-Gestor municipal don José María Rey Díaz por el donativo hecho de un retablo artístico con destino al coronamiento del grupo de bovedillas que durante su gestoría fué construido en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud.

Prestar su aprobación, a los efectos reglamentarios, a la liquidación del Presupuesto 1938 que, los documentos justificativos que le son inherentes, ha presentado el señor Interventor de Fondos municipales.

Aprobar el expediente de habilitación de créditos que presenta el

señor Alcalde para llevar a efecto el aumento de determinadas consignaciones del Presupuesto vigente.

Acordar la realización con cargo a los fondos de la Comisión que administra la décima contributiva del paro obrero del proyecto y presupuesto formulado por el señor Arquitecto municipal para dotar de alcantarillado y pavimentación la calle Pintor Palomino, aceptándose el ofrecimiento de sufragar el cincuenta por ciento del costo total de dichas obras hecho por la Sociedad de Utensilios y Productos Esmaltados de Córdoba.

Acceder a la petición de don Francisco Gama García, de elevar los precios a que suministra los ataúdes destinados a enterramientos en la fosa común.

Aceptar el informe del Negociado correspondiente en la solicitud de don Patricio García Domenech, reclamando de las cuotas que se le exigen por el arbitrio sobre Inquilinato, y desestimar las deducidas por don Manuel Amo Castro y don Antonio Aparicio Sánchez, en relación con el mismo arbitrio.

Autorizar a doña Josefa Navas Ahumada y a don Pedro Castillo Gómez, para llevar a cabo la apertura de un establecimiento de venta de pan en la casa número 99 de la Puerta del Rincón y el traspaso de un horno de pan en la número 48 de la calle Alfaro, respectivamente.

Conceder la autorización a don Antonio Redondo Muñoz, para establecer un motor en la casa número 1 de la Plaza de Colón, por la industria que ha de instalar de venta de aceites, cereales y sus similares en dicha vivienda.

Desestimar la solicitud de don Miguel Gómez Bo, Profesor solista de la Banda de música actualmente movilizado sobre la concesión de una paga extraordinaria.

Aprobar, de conformidad con los dictámenes del Negociado correspondiente, las matrículas formadas para la exacción en el presente ejercicio del arbitrio establecido sobre los Inquilinatos y por los derechos o tasas por prestación del servicio de Alcantarillado.

Aprobar asimismo otra matrícula formada por el Negociado de Arbitrios para la exacción en el corriente ejercicio del que figura establecido sobre tenencia de perros.

Autorizar a don Antonio Sánchez García, para establecer una Cámara frigorífica en un local de la casa número 10 de la calle Gondomar y asimismo para instalar dos motores para el funcionamiento de aquella.

Autorizar a los siguientes solicitantes para realizar obras en diferentes edificios de esta capital: don Emiliano Torrico Caballero, don Manuel Merina Medina, don Amador Naz Román, don Rafael Brito Villoslada, don Leandro Encuentra Gersol, Sdad. Anna. Ajuria, y don Marcial Martínez González.

Desestimar la petición de don Salvador Enriquez, en nombre y representación de doña Antonia Costi Salinas, relativa a la sustitución del acerado de losas de granito de la calle de Alcántara por losetas de cemento.

Autorizar a don José Molleja y Molleja, para llevar a cabo la apertura de dos ventanas en la casa de su propiedad número 4 de la calle Ramírez de Arellano.

Aprobar una cuenta del señor Recaudador de Arbitrios en período voluntario sobre vigilancia especial en el interior de los Cementerios

de Nuestra Señora de la Salud y San Rafael durante el pasado ejercicio de mil novecientos treinta y ocho durante el pasado ejercicio de 1938 y otra del mismo funcionario por los derechos y tasas por prestación del Servicio de Alcantarillado en el cuarto trimestre del mismo ejercicio.

Aprobar otras dos cuentas del mismo Recaudador municipal relativas al tercer plazo de contribuciones especiales por las obras de acerado y de pavimentación llevadas a efecto en la calle de Alfaro y Puerta del Rincón.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la relación de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión ordinaria del lunes 20

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde don José María Verastegui y Jabat, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al lunes 13 de los corrientes.

Aprobar un decreto de la Alcaldía concediendo inhumación perpétua y gratuita en un panteón del Cementerio de San Rafael al cadáver del Ilustre Médico e Hijo Predilecto de esta ciudad don Emilio Luque Morata.

Aprobar otro decreto de la Presidencia confirmando interinamente a Andrés Baena Polo una plaza de peón menor llavero.

Prestar su conformidad al dictamen del señor Teniente de Alcalde don Nicasio Luis Garrido Lamas evacuado en el expediente del que es Juez Instructor instruido a un practicante de la Beneficencia municipal domiciliaria.

Aprobar una moción del Gestor señor Luna Fernández proponiendo que se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Hijo Predilecto de esta ciudad don Emilio Luque Morata, que se traslade testimonio de esta condolencia a la familia del finado y que se dé el nombre del Doctor Emilio Luque a la plaza que hay en la calle de Sevilla.

Aprobar una moción del Negociado de Estadística relativa a la rectificación del Padrón de habitantes correspondiente al año de 1938.

Aprobar un presupuesto del Arquitecto municipal relativo a la apertura de una fosa común en la ampliación del Cementerio de San Rafael y otro referente a la instalación de pupitres y alumbrado eléctrico en varias casillas de las que ocupan los Vigilantes del Resguardo de Arbitrios.

Acceder a la petición de don Federico Montero Rodríguez sobre que se considere ampliado el derecho de ocupación del panteón familiar que tiene adquirido en el Cementerio de San Rafael, tanto a sus familiares como a los de su esposa.

Acceder en la forma que se propone en el dictamen del Negociado correspondiente a la reclamación que por el arbitrio sobre Inquilinato ha elevado don Martín Crespo Serrano y desestimar la deducida por don Antonio Ortiz Gala en relación con el mismo arbitrio.

Prestar su conformidad al dictamen del Negociado de Arbitrios emitido en la reclamación de don Gregorio Ramos García, sobre las cuotas que por derecho de vigilancia de establecimientos se le exigen.

Aprobar las matrículas formadas por la Sección de Arbitrios para el

cobro en la presente anualidad del impuesto sobre posesión de carruajes de lujo y sobre circulación de coches y caballerías de lujo.

Autorizar a don Enrique Salmoral Beltrán para la apertura de una abacería en la casa sin número de la calle Daza de Valdés; a don José Ramón de la Lastra y de Hoces para la instalación de un despacho de venta de leche SAM en la casa sin número de la calle Valladares y a don Antonio Doctor Rojo para el traspaso a su nombre de un establecimiento de comestibles en la casa número 80 de la calle Cardenal González.

Autorizar a los siguientes solicitantes para realizar obras en esta capital: don Francisco Jiménez de la Cruz, don Rafael Navajas Luna, don Francisco Beltrán Olivares, don Celestino Gómez Cervera, don José Manuel Barrena, don Rafael Blanco Llorente, don Francisco Arroyo Herrera, doña Laura Rodríguez Camacho y don Manuel Orti Belmonte.

Autorizar a don Rutilio Beato Zarza para acometer las aguas residuales y fluviales de la casa en construcción en los jardines de la Agricultura, esquina a la calle Arfe, al colector general del Alcantarillado.

Incluir a don Alfonso Rosas García, don Francisco Muro Torrero, don Antonio Marzo Luque, don Ramón del Prado, doña Dolores Bravo Cubero, doña Angelina Panadero Cuellar, don Antonio Márquez Aguilar y don Antonio Naz Carrasco en el padrón de habitantes de este término municipal en unión de sus respectivas familias, y dar de baja en el mismo, también con sus familiares, a don José Moreno Vélez.

Remitir a la Agencia Ejecutiva municipal para su cobro por la vía de apremio la relación de multas impuestas por la Alcaldía y no satisfechas por los interesados, correspondientes al cuarto trimestre de 1938.

Aprobar las siguientes cuentas del Recaudador municipal en período voluntario: Por los derechos cobrados durante el pasado ejercicio de 1938 por la expedición de chapas distintivos de haber satisfecho diversos arbitrios; por recibos impagados relativos al producto de la finca y demás inmuebles de la propiedad de este Excelentísimo Ayuntamiento en el año de 1938; por los derechos sobre inspección y reconocimiento de reses, leches y otros mantenimientos destinados al abasto público; por el cobro de derechos por prestación de servicios médicos en la casa municipal de Socorro y salidas de urgencia del personal sanitario; por el impuesto transitorio sobre consumiciones en hoteles, fondas, etc. desde el 2 de Octubre al 31 de Diciembre último, y por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, de mento del valor de los terrenos, resultados de los ejercicios de 1933, 1935, 1936 y 1937.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la relación de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión ordinaria del lunes 27

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Alcalde don José María Verástegui y Jabat, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respetiva al lunes 20 de los corrientes.

Quedar enterada de la resolución del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia recaída en la reclamación interpuesta por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Córdoba contra una de las nuevas Ordenanzas fiscales y las modificaciones en tres de las que vienen rigiendo en este Excelentísimo Ayuntamiento.

Aprobar siete decretos de la Alcaldía relacionados con la corrida de escalas que se ha producido en el escalafón del Cuerpo de Peritos Veterinarios de este Excelentísimo Ayuntamiento con motivo de la jubilación en su cargo del Director técnico del Matadero don Marcial Bellido Luque.

Evacuar en la forma que se indica la audiencia concedida a la Corporación municipal por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia en la reclamación formulada por la Unión Económica Cordobesa contra determinadas Ordenanzas fiscales aprobadas por la Comisión Gestora municipal para regir en el presente ejercicio y sucesivos.

Dar entrada en la Comisión Técnica Asesora del Ensanche de la ciudad a un representante de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

Aprobar la ampliación de la habilitación de créditos sancionada por la Comisión Gestora en sesión de trece del actual, para dotar de crédito necesario nuevas atenciones y para no perjudicar intereses legítimos para la buena marcha administrativa municipal.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto municipal para habilitar las oficinas del fiel contraste de pesas y medidas en la casa número 61 de la Plaza de la Constitución.

Satisfacer a don Ricardo Plata Alcalde y a sus dos hijas Ana y María la cantidad que en concepto de casa habitación dejó devengada doña Ana Álvarez Pazos, Maestra Nacional, que fué de la Graduada de niñas Hermanos López Diéguez y esposa y madre, respectivamente, de los solicitantes.

Autorizar a doña Amalia Fernández Bravo para el traspaso a su nombre de un establecimiento de bebidas en la casa número 6 de la calle Villalones.

Autorizar a los siguientes solicitantes para realizar obras en esta capital: doña Dolores Serrano Medina, don Enrique Tienda Guerrero, don Francisco Castillo Orta, don Enrique Lora Navarro, don Angel Moyano Manso, don José Borrero Limón, don Pedro Priego Gómez, don Rafael Estévez Pérez, don Bernardo Orti Linares, don Daniel Aguilera Camacho, don José de Torres Rodríguez y don Antonio Díaz Jaén.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal en unión de sus respectivas familias, a don Juan Povedano Trillo, doña Pilar Márquez Soto, doña Rafaela Vidal Delgado y don Rafael Ebrero de la Cruz.

Aprobar la distribución de fondos que presenta el señor Interventor municipal para atender a las obligaciones presupuestarias durante el próximo mes de Marzo.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Enero.

Aprobar una cuenta del Recaudador municipal de arbitrios en período voluntario por el concepto del

incremento de valor de los terrenos cargos del ejercicio de 1938.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la relación de cuentas favorablemente informada por los Negociados respectivos.

El Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la Comisión Gestora municipal, en la sesión pública de ayer, se sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el anterior mes de Febrero, disponiendo que una copia autorizada del mencionado documento se expusiese al público en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales, remitiéndose otra al Gobernador Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según determina el artículo sesenta y cinco de la vigente Ley municipal.—Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.—Córdoba veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, José Corretero.—Visto bueno: El Alcalde, José María Varástegui.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 826

Don Antonio Torralbo Galán, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que en conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ordenanza del arbitrio sobre el valor de los productos de la tierra, el día que haga cinco de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se verificará en esta Casa Consistorial la elección de los tres productores del término cuyo acto se celebra a las doce del día, sea cual fuere el número de productores que concurran y sea o no festivo el día fijado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres 9 de Marzo de 1940.—Antonio Torralbo.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 893

Don Moisés López Caballero, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que en sesión extraordinaria celebrada el día nueve del actual han sido aprobadas las condiciones correspondientes a la operación de crédito concertada por este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España al amparo del Decreto de 23 de Junio de 1938, por la suma total de 25.000 pesetas, a reintegrar en el plazo de 15 años, a cuyo efecto quedan gravados todos los ingresos municipales y especialmente la renta de la Lámina de propios número 100, de capital nominal pesetas 63.217'70.

Lo que se pone en conocimiento de este vecindario para que en el plazo de 15 días puedan producirse contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva del Duque a 15 de Marzo de 1940.—Moisés López.

VILLAFRANCA

Núm. 822

Don José Danvila Lomeña, Oficial de Administración de Hacienda pública, Comisionado especial para la dirección y confección del Repartimiento General de Utilidades de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que terminado el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1938, y que integran los documentos a que se refiere el artículo 509 del Estatuto municipal, quedan expuestos al público los expresados documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes, de diez a una de la mañana, y de tres a siete de la tarde. Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán cuantas reclamaciones se produzca por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento, cuyas reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 510 del Estatuto municipal.

Villafranca de Córdoba a 14 de Marzo de 1940.—El Comisionado de Hacienda, José Danvila.

VALSEQUILLO

Núm. 829

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1940, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quién y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Valsequillo a 6 de Febrero de 1940.—El Alcalde, J. Camacho.

IZNAJAR

Núm. 900

Don Miguel Álvarez de Sotomayor Nieto Tamarit, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa,

Hago saber: Que en la sesión celebrada hoy por la Comisión Gestora de mi presidencia, se ha acordado una transferencia de crédito por pesetas dos mil quinientas noventa y siete con cuarenta y nueve, cuyo expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Iznájar 8 de Marzo de 1940.—Miguel A. de Sotomayor.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

NUMERO 883

Aprobadas las demarcaciones de los registros mineros que a continuación se expresan, por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, esta Autoridad ha ordenado se haga saber a los interesados de dichos registros mineros, que quedan obligados a presentar en el Gobierno civil, el papel de reintegro correspondiente a los derechos de Título de propiedad y pertenencias demarcadas, en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente al de la fecha de la presente notificación, previniéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se declararán nulos fenecidos los expedientes respectivos y franco registrable el terreno demarcado.

Número del expediente	Nombre de la mina	Termino municipal	INTERESADO	Representante	Clase del mineral	Pertenencias	PAPEL DE REINTEGRO		TOTAL — Pesetas
							Por Título artículo 85, Decreto-Ley del Timbre, 18 Abril 1932 — Pesetas	Por pertenencias Orden 4 Octubre 1932 — Pesetas	
9331	Santa Teresa	Pozoblanco	D. Francisco Herruzo García	No tiene	Bismuto	17	150	63,75	213'75
9378	Los Morenos	Hornachuelos	» Antonio Carbonell Trillo Figueroa	Idem	Cobre	18	150	67,50	217'50
9379	Coto Cerro Muriano	Córdoba y Obejo	El mismo	Idem	Idem	337	150	1.263,75	1.413'75
9380	Castro y Picón	Córdoba	El mismo	Idem	Idem	51	150	191,25	341'25
9381	Mezquitillas	Hornachuelos	El mismo	Idem	Idem	20	150	75,00	225'00
9383	Salomé	Montoro	» Julio Turmo Benjumea	Idem	Idem	20	150	75,00	225'00
9387	Don Werner	Espiel	» Antonio Carbonell Trillo Figueroa	Idem	Antimonio	20	150	75,00	225'00
9388	Don Beck	Idem	El mismo	Idem	Idem	20	150	75,00	225'00

NOTA.—Los interesados deberán presentar además de las cantidades consignadas, una póliza de veinticinco céntimos, para la certificación del Título de propiedad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en general.

Córdoba 16 de Marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe, EMILIO IZNARDI.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 803

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades para que practiquen diligencias conducentes a la busca y ocupación de una mula negra, menos de la marca, de siete años, con el hierro el Fénix Agrícola en anca derecha, sustraída a la vecina de esta ciudad Aracelis López Fuentes, el día dos de Diciembre de 1936, de la finca las Roblizas de este término, poniéndola a mi disposición caso de ser habida con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 20 del corriente año, sobre hurto del semoviente expresado y otro que ha sido habido.

Dado en Baena a 9 de Marzo de 1940.—José J. Valdelomar.—El Secretario Judicial, J. Rabadán.

Núm. 804

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de esta ciudad de Baena y su partido.

Por el presente requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de seis cabezas de ganado lanar de las señas siguientes: Blancas, castellanas, teniendo en la punta de la oreja y por la parte trasera, un sacabocado, las que han sido sustraídas al vecino de esta ciudad Rafael Jiménez Fuentes, en la noche del cuatro al cinco del actual del corriente cortijo El Carmen de este término, así como a la detención de

las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, poniendo unas y otras a disposición de este Juzgado caso de ser habidas, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 21 del corriente año.

Dado en Baena a 9 de Marzo de 1940.—José J. Valdelomar.—El Secretario Judicial, J. Rabadán.

CORDOBA

Núm. 817

Cédulas de citación

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital en el sumario que se sigue con el número 244 de 1939 por lesiones que ha sufrido Manuel López Gómez, y dos más, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a María Gálvez Padillo, de 29 años, soltera, y Francisca Morante Alcaide, de 40 años, viuda, que han vivido en esta capital en calle de Coronel Cascajo 58, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante Juzgado, sito en la calle Góngora sin número, con el fin de ampliarles sus declaraciones en dicho sumario y ser reconocidas por los Médicos Forenses; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 13 de Marzo de 1940.—El Secretario, Aurelio Ortega.

Núm. 847

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital, en el sumario que se sigue con el número 118 de 1939 por corrupción de menores, ha mandado se cite por

medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la menor María García Carmona, de 18 años de edad, soltera, natural y vecina de Pueblonuevo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ampliarle su declaración en expresado sumario, y otras diligencias.

Al mismo tiempo se cita y llama por igual término al pariente más próximo de dicha menor para que comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario referido, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 14 de Marzo de 1940.—El Secretario, Aurelio Ortega.

Núm. 887

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de esta capital, en el expediente de menores sobre lesiones de Carmen Laso Martínez, que dijo ser vecina de Sanlúcar de Barrameda, se cita a ésta, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de quinto día, y hora de las once, comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, para declarar en dicho expediente y demás diligenciado que proceda; apercibida en caso contrario de pararle el perjuicio procedente.

Córdoba 15 de Marzo de 1940.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

BUJALANCE

Núm. 848

Don Miguel Fernández de Molina y Cañas, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a las autoridades civiles y militares dispongan la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, propia de la viuda de don Miguel Velasco Chacón, vecino de Montilla, que fué sustraída el día 9 del actual de la finca «Cerrillo», término de esta ciudad.

Asimismo se interesa que caso de ser habida dicha caballería se ponga a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos; pues así se acordado en el sumario que se sigue con tal motivo.

Dado en Bujalance a 13 de Marzo de 1940.—Miguel Fernández.

Reseña

Mula negra, mohina, más de marca, con hierro V. C. en nalga derecha y el hierro de la Unión Ganadera número 12 en la paletilla derecha.

Núm. 849

Don Miguel Fernández de Molina y Cañas, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a las autoridades civiles y militares dispongan la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, propias de don Cristóbal Prado Urbano, vecino de Castro del Río, que fueron sustraídas el día 8 del actual de la finca «Aldea de don Gil», término de Cañete de las Torres.

Asimismo se interesa que caso de ser habidas dichas caballerías se pongan a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos; pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo.

Dado en Bujalance a 13 de Marzo de 1940.—Miguel Fernández.

Reseña

Una mula más de marca, parda, en la espaldilla izquierda número 8 y en el anca derecha las letras A. P. enlazadas y el hierro del Fénix V-15 por encima del anterior.

Un mulo capón, rojo, con igual marca que la anterior, ambas de nueve años.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA